



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.698 / 2012.

ZAPALLAR, 26 de Abril de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 1171 de fecha 15 de Marzo de 2012, emitida por el Director (S) S.S. Viña del Mar-Quillota.
- Convenio de Programa de Atención de Urgencia en Consultorio Generales Rurales, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO DE PROGRAMA DE ATENCION DE URGENCIA EN CONSULTORIO GENERALES RURALES, de fecha 11 de Enero de 2012, suscrito entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota,** representado por su Directora Dra. Elba Margarita Estefan Sagua, ambos domiciliados en Calle **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR,** representada por su **Alcalde don NICOLAS COX URREJOLA,** ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 1698.2012.

DISTRIBUCION:

1. Depto. Salud.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas.
4. Recursos Humanos
5. Unidad de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / pfc.